INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
SBE Nº 01/2020

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESAGOTE DE POZO CIEGO DE CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO – AD REFERÉNDUM 2020"

CONTRATO Nº 155/2020

ID 378.922

ANEXO 1 – ADENDA

SAN RAFAEL

AÑO 2020

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 155/2020

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de Octubre del año 2.020, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051, y por** la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **SAN RAFAEL** con RUC N° 745828-2, domiciliada en la calle Saturio Ríos y Fortín Camacho (Fernando de la Mora – Paraguay), representada por la **Sra. Blanca Aurora Bogarin Gómez** con Cédula de Identidad N° 745.828, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 155/20, suscripto en fecha 15de julio de 2020, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 045-017/2020 de fecha 16 de junio de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Contratación Directa N° 01/20 "**CONTRATACION DE SERVICIO DE DEZAGOTE DE POZO CIEGO DE CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD DEL AREA CENTRAL DEL IPS-SEGUNDO LLAMADO AD REFERENDUM 2020**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 080-012/2020 de fecha 23 de setiembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve: **AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de la Adenda al Contrato N°155/2020 suscripto con la firma SAN RAFAEL en el marco de la Contratación Directa N° 01/20 "CONTRATACION DE SERVICIO DE DEZAGOTE DE POZO CIEGO DE CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD DEL AREA CENTRAL DEL IPS-SEGUNDO LLAMADO AD REFERENDUM 2020", modificando la cláusula N° 15, quedando de la siguiente manera:

- **DONDE DICE:**

La Administración del Contrato estará a cargo de: La Dirección de Mantenimiento a través del Departamento de Mantenimiento Área Central y Metropolitana.

- **DEBE DECIR:**

La Administración del Contrato estará a cargo de: La Coordinación a través de la Dirección de Mantenimiento.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 1 (una) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

Empresa San Rafael
Blanca Bogarin
Propietaria

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR LA CONTRATISTA | **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**